

previene la p[re]s[er]va. de la Provincia, y se intercalan los
cavalleros cominarios q[ue] fueren en d[icha] fun[er]ia, y a el
D[omi]n[ic]o Consejo para su observancia.

Reparos 7.º

Del propio modo deben reintegrarse 60899, 7.º y 13, mrs.
exceso anmimo á los 60600. 7.º datados q[ue] limpia y Mon.
da de las dos Acquias maiores de Alpujia y Barrera.
Discurriendo la contadaria con este motivo si puede haver
modo ó Auxilio de libertar á los Propios del exceso,
q[ue] annualm[en]te tienen con este ganto, á la dotacion se-
ñalada para el (pues en el mismo quinquenio h[ab]ia
fin de 89, se verifica el de 97 D. 7.º mas 7.º y sale
en cada año 70570, 7.º Sobre los 60600, conignados)
le parecia oportuno disponer la junta saca annual-
mente q[ue] publica libranza los referidos tramos de Lim-
pia y Monda de d[icha]s Acquias, caso la cantidad
señalada p[er] ellos en el reglam[en]to formandose exped[en]te
de todo p[er] el año de exceder de ella, remitirle á el
Sr. fiscal del Consejo, y Camara, y que recaiga su
aprovacion, y sin que sea otro q[ue] ello desan los
cominarios que nombra la ciudad, de continuar como
havia á qui en la disposicion y en cargo de celar q[ue]
tod[as] se practique, y concluya como corresponde, y segun
las condiciones que acordaren con los portones, ó rema-
tantes. Este mismo medio, y el de hacerse d[icha] monda
y limpia ademas q[ue] otras lineales, ya le indico
tambien el Sr. Intend[en]te á la junta en oficio de 23, de
Marzo de este año, contextandole al suyo en solicitud
de permiso para gantar mas de lo señalado; y siendo
uno, y otro medio el mas proporcionado á conseguir
el ahorro de gastos, lo tendria entendido la junta
para disponerlo asi, eligiendo el que fuere mas
ventajoso á los Propios.

Satisfacion

Por lo q[ue] respecta al septimo reparo adiriendole, como se
adixere esta junta al pensam[en]to q[ue] por la contadu-

